

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

CONVOCATORIA PARA LA CERTIFICACIÓN DE EVALUADORES DEL DESEMPEÑO EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), con fundamento en los artículos; 28, fracción III, inciso c) y d de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y los artículos 6 y 7 del Capítulo Único del Título II de los *Lineamientos para la selección, capacitación y certificación de evaluadores del desempeño en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2017-2018. LINEE-03-2017.*

CONVOCA:

Al personal docente, técnico-docente y con funciones de asesoría técnica pedagógica, de dirección y supervisión de Educación Básica; y al personal docente y técnico-docente de Educación Media Superior en servicio, a participar en el proceso para:

CERTIFICARSE COMO EVALUADORES DEL DESEMPEÑO EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR

Bases de participación en el proceso de certificación

- Para Educación Básica podrá participar personal docente, técnico docente, personal con funciones de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión que se encuentre en servicio, y que haya realizado la Evaluación del Desempeño a que refiere el artículo 52 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, obteniendo al menos, un resultado suficiente.
- Para Educación Media Superior podrá participar personal docente y técnico docente que se encuentre en servicio, y haya realizado o esté dispuesto a realizar la Evaluación del Desempeño a que refiere el artículo 52 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, obteniendo al menos, un resultado suficiente.

I. Requisitos de participación

El personal que participe en la presente convocatoria deberá, además, cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Contar con nombramiento definitivo;
- 2. Haber acreditado, como mínimo, estudios de nivel superior y contar con el título profesional correspondiente:
- 3. Tener disponibilidad de tiempo para realizar las tareas de evaluación a las que sea convocado, y, en su momento, con la autorización correspondiente para realizarlas;
- 4. No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio, lo cual deberá ser revisado y validado por la Autoridad Educativa Local, el Organismo Descentralizado o la instancia que determine la Secretaría al momento de seleccionar y postular a los candidatos a ser evaluadores de su entidad;
- 5. No desempeñar cargos de elección popular, sindicales, o funciones de representación sindical;
- 6. Registrar la información que le sea solicitada en el Sistema de Gestión Integral de Evaluadores del Instituto, para contar con un expediente completo y actualizado;
- 7. Ser seleccionado y postulado como candidato a evaluador certificado por parte de la Autoridad Educativa Local, el Organismo Descentralizado o la instancia que determine la Secretaría;
- 8. Ser aceptado por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente y registrado en el programa de capacitación que de acuerdo a su perfil y función le corresponda;



- 9. Acreditar el programa de capacitación conforme a los procedimientos establecidos en los *Lineamientos para la selección, capacitación y certificación de evaluadores del desempeño en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2017-2018. LINEE-03-2017*;
- 10. Obtener resultado satisfactorio en el Examen para la Certificación de Evaluadores;
- 11. Los demás que no contravengan la Ley General del Servicio Profesional Docente

II. Fases del proceso de certificación

Los participantes en esta Convocatoria deberán de considerar las siguientes fases y fechas del proceso en que se desarrolla el proceso de certificación:

Fase			Responsable	Fecha o periodo
1. Registro			Aspirante	18 de febrero a 24 de marzo
Selección y postulación			Autoridad Educativa Local u Organismo Descentralizado	20 de febrero a 7 de abril
3.	 Aceptación del aspirante para cursar la capacitación 		Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	24 de marzo a 24 de abril
4.	Capacitación	Curso general y taller de rúbricas	Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente/Autoridad Educativa Local y Organismo Descentralizado	28 de abril a 7 de julio
		Módulo sobre el Proyecto de Enseñanza		Entre el 1 y el 30 de septiembre
5.	Examen para la Certificación de Evaluadores (EXCEV)		Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	Entre el 7 y el 28 de octubre
6.	Certificación como evaluador del desempeño		Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	27 de noviembre

1. Registro

Esta fase es responsabilidad del aspirante a evaluador y se realiza en el Sistema de Gestión Integral de Evaluadores (SGIE) del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Los interesados que cumplen con el perfil y con los requisitos para participar en el proceso de certificación conforme se definen en el numeral I de la presente Convocatoria, deberán ingresar al SGIE a través de la página http://www.inee.edu.mx/SGIE/ para realizar su registro y enviar la documentación probatoria requerida.

Los candidatos que se registren en la presente Convocatoria deben haber presentado la Evaluación del Desempeño y obtenido al menos un resultado suficiente. El aspirante deberá subir el dictamen correspondiente en el Sistema de Gestión Integral de Evaluadores.

Los aspirantes deberán consultar el *Manual para el registro del aspirante en el SGIE* para registrarse y atender los requerimientos en forma correcta.



2. Selección y postulación

Esta fase es responsabilidad de las Autoridades Educativas Locales o de los Organismos Descentralizados de educación media superior, quienes seleccionarán al aspirante a evaluador a través de la revisión y validación de la información y documentación ingresada por el candidato en el SGIE, verificando que cumple con el perfil definido y con los requisitos establecidos en el numeral I de la presente Convocatoria.

La Autoridad Educativa Local u Organismo Descentralizado postulará al aspirante al programa de capacitación, en el nivel y la función que corresponda con la información personal, académica y laboral registrada por el aspirante en el SGIE.

3. Aceptación del aspirante para cursar la capacitación

Esta fase es responsabilidad de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, instancia que deberá revisar la información de los aspirantes que hayan sido seleccionados y postulados por las Autoridades Educativas Locales u Organismos Descentralizados, y aceptarlos como candidatos a cursar la capacitación como evaluadores, en la función y el nivel que les corresponda.

4. Capacitación

Esta fase es responsabilidad de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en conjunto con las Autoridades Educativas Locales y los Organismos Descentralizados, y se desarrolla con base en los criterios técnicos que establezca el INEE.

Se llevará a cabo con la participación de una institución formadora que impartirá el o los módulos del programa de capacitación para evaluadores que se definan y otorgará, a quienes acrediten, con calificación satisfactoria, la constancia correspondiente.

Los aspirantes deberán atender a lo establecido por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, las Autoridades Educativas Locales u Organismos Descentralizados y la Institución Formadora para inscribirse en el programa de capacitación en tiempo y forma, atender a los requisitos que publique la autoridad educativa correspondiente y remitirse a dicha autoridad para obtener la información adicional que requiera.

5. Examen para la Certificación de Evaluadores (EXCEV)

El diseño, validación y aplicación del Examen para la Certificación de Evaluadores es atribución del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Los aspirantes a certificarse como evaluadores deberán sustentar este examen, que tiene el propósito de constatar que el aspirante cuenta con las capacidades, habilidades y aptitudes necesarias para realizar la función como evaluador del desempeño.

La aplicación del examen es responsabilidad del Instituto y se realiza cuando el aspirante ha cubierto los requisitos que se establecen en la presente Convocatoria.

El Instituto informará a los aspirantes que cubren los requisitos para sustentar el EXCEV, las fechas y sedes de aplicación, a través del *Micrositio para la Certificación de Evaluadores del Desempeño en Educación Básica y Media Superior*: http://www.inee.edu.mx/index.php/servicio-profesional-docente/proceso-de-certificacion-de-evaluadores-del-desempeno

El Instituto calificará el Examen para la Certificación de Evaluadores y emitirá, en formato electrónico, un Informe Individual de Resultados que se enviará a los sustentantes.



6. Certificación como evaluador del desempeño

Esta fase es atribución del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y consiste en la validación por parte del Instituto del cumplimiento de todos los requisitos por parte del aspirante para ser certificado como evaluador.

El Instituto publicará el listado de evaluadores certificados a través de su portal. El certificado como evaluador del desempeño se expide en formato electrónico solo a los aspirantes que hayan cubierto todos los requisitos y obtenido un resultado satisfactorio en el EXCEV.

Para información adicional sobre el proceso de certificación y la presente Convocatoria, el aspirante podrá acceder al *Micrositio para la Certificación de Evaluadores del Desempeño en Educación Básica y Media Superior*.

Transitorios

Primero. De conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, esta Convocatoria deberá hacerse del conocimiento público a través de la página de Internet del Instituto www.inee.edu.mx

Segundo. La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a nueve de febrero de dos mil diecisiete.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Tercera Sesión Extraordinaria de dos mil diecisiete, celebrada el nueve de febrero de dos mil diecisiete.- Acuerdo número SEJG/03-17/06,R. La Consejera Presidenta, Sylvia Irene Schmelkes del Valle.- Rúbrica.- Los Consejeros: Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González, Margarita María Zorrilla Fierro.- Rúbricas.-